



República de Colombia  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Alvarado - Tolima**

SECRETARIA.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Alvarado, 18 de septiembre de 2020.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso informando que se encuentra sin impulso procesal.

GLADYS GALINDO PORRAS  
SECRETARIA

Alvarado, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00030-00

En aplicación de lo estipulado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste decisión, materialice la medida cautelar ordenada en auto del 13 de marzo de 2020. So pena de entender desistida tácitamente la actuación en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo en cita.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firma escaneada de acuerdo con el artículo 11 del decreto 491 de 2020